

VITICULTOR DE RIBERA DEL DUERO

RECOMENDACIONES Y CONSEJOS PARA LA VENDIMIA

Para la correcta realización de la vendimia es necesario que los operadores lean atentamente las Normas de Vendimia aprobadas por el Consejo y publicadas cada campaña.

No obstante, con la finalidad de realizar una serie de recomendaciones para la mejora del sistema de vendimias y evitar problemas, conviene redactar un documento en el que se recojan las principales incidencias con las que el Viticultor de Ribera del Duero puede encontrarse y que, en muchos casos, pueden preverse con anterioridad a la propia vendimia.

ACCESO A LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL CONSEJO REGULADOR

Recuerde que, para acceder a información valiosa sobre sus registros, históricos o evolución de la vendimia debe hacerlo a través de la aplicación del Consejo Regulador, mediante su teléfono móvil inteligente, su tableta o su ordenador. La aplicación ofrece un documento de ayuda (arriba a la derecha) para facilitar su manejo y también es muy útil para informarle, mediante alertas, de cualquier situación que se produzca.

El acceso se realiza en la siguiente dirección Web: <https://bacchus.riberadelduero.es>

Recuerde que el usuario es el CIF o DNI del titular del viñedo y que la contraseña puede recuperarse en la parte inferior del cuadro pulsando sobre “¿Olvidaste tu contraseña?”, tras introducir el usuario. Recuerde que es muy recomendable una dirección de correo electrónico declarada para acceder (todos los teléfonos móviles inteligentes tienen al menos una, utilícela si no suele utilizar una dirección habitual de correo electrónico). De esta forma le llegarán las confirmaciones de sus entregas de uva, etc.

Finalmente, le recordamos que su usuario es para usted y para nadie más, ya que se accede a datos que podría no interesarle compartir. Piense bien con quién comparte su usuario y contraseña.

MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS

El Viticultor titular (puede ser o no el propietario de la parcela) debe mantener correctamente actualizados sus Registros, tanto en la JCyL, como en el Consejo Regulador. Ambos Registros deben ser coincidentes.

Para comprobar sus Registros en el Consejo Regulador acceda como usuario Viticultor a la aplicación del Consejo Regulador <https://bacchus.riberadelduero.es>

Si detecta falta de coincidencia o bien si alguna parcela de las que tiene inscritas en la Sección Vitícola del Registro de la JCyL ya no es productiva, debe actualizar el Registro del Consejo Regulador remitiendo la Ficha del Registro de la JCyL junto con sus observaciones particulares si las hubiera, a la dirección de correo registroviticola@riberadelduero.es

En muchos casos a las parcelas catastrales les faltan datos para su homologación con SIG PAC. Le recordamos que debe acceder a la aplicación y editar las características de esas parcelas haciendo coincidir los datos reflejados en SIG PAC (como por ejemplo recinto, dato que es imprescindible para la agrupación de Parcelas Vitícolas).

PARCELAS Y MICROPARCELAS VITÍCOLAS

El Consejo Regulador tan solo inscribe parcelas catastrales, no obstante, en numerosas ocasiones, éstas no coinciden con el manejo real del viñedo, siendo habitual que un viñedo homogéneo y de un mismo Viticultor está compuesto por más de una parcela catastral. Para la vendimia, el sistema no funciona con parcelas catastrales, sino con Parcelas Vitícolas que el Viticultor puede generar a su antojo a través de la aplicación del Consejo Regulador <https://bacchus.riberadelduero.es>, siempre que se cumplan los preceptos establecidos en las Normas de Vendimia para la campaña, en cuanto a la unión o segregación de parcelas catastrales de cara a la formación de Parcelas Vitícolas. Estas parcelas se respetan para la vendimia de años sucesivos, por lo que no hay que generarlas cada año salvo que se desee cambiarlas. Por otra parte, se las puede denominar como se quiera, lo que facilita enormemente la declaración de procedencia de la uva al realizar las entregas de estas en Bodega.

VITICULTOR DE RIBERA DEL DUERO

RECOMENDACIONES Y CONSEJOS PARA LA VENDIMIA

Todos los cambios en Parcelas Vitícolas deben realizarse con anterioridad a la fecha de aclareo de racimos, siendo recomendable realizarlos lo antes posible.

A fin de facilitar la declaración de procedencia de parcelas inferiores a 0,1 Ha y dentro de un mismo término municipal, se han unido bajo el nombre de Micro parcela, uniendo los términos micro + la variedad + la población. Por ejemplo: Micro – Albillo – Roa.

Dichas parcelas pueden ser empleadas directamente como Parcelas Vitícolas, sin intervención del Viticultor en la campaña. No obstante, pueden ser editadas y separadas si el Viticultor así lo desea.

Las Parcelas y Micro parcelas Vitícolas serán las utilizadas para la comprobación de la productividad de los viñedos durante los aforos.

Las Parcelas Vitícolas pueden ser comprobadas sobre diferentes mapas pulsando en el botón "abrir mapa" de la aplicación, siempre que se hayan actualizado los datos SIG PAC de las parcelas catastrales.

AUTOCONTROL DEL VITICULTOR: CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

Los Viticultores deben acreditar con su sistema de autocontrol el cumplimiento del Pliego de Condiciones de Producto para cada partida de uva producida y entregada.

La normativa obliga a los operadores Viticultores a dejar constancia de sus datos de autocontrol en el Cuaderno de Explotación. Dichos datos pueden ser solicitados por las Bodegas a la hora de realizar las entregas de uva; en especial en lo relacionado con los Registros de viñedo y de haber comprobado sus características para el cumplimiento del Pliego de Condiciones (control de la producción, plagas y enfermedades, etc.).

Debe realizarse un control de producción antes de la vendimia, que quedará recogido en su cuaderno de explotación indicando la fecha del control en Kg/Ha a fin de asegurar a las Bodegas el cumplimiento del Pliego de Condiciones en cuanto a producción.

Pueden encontrar un ejemplo de cuaderno de explotación en la siguiente dirección de la página Web del Consejo Regulador <https://www.riberadelduero.es/Viticultor/impresos-solicitudes-y-registros>

Recuerde que los incumplimientos detectados por el Consejo Regulador deben ser puestos en conocimiento de la Autoridad Competente, quien resolverá en su caso con las correspondientes sanciones al Viticultor afectado.

ACLAREO DE RACIMOS

El Consejo Regulador permite esta técnica para regular la producción hasta la fecha límite fijada en cada campaña. En cualquier caso y siempre que sea posible, debería aplicarse a medio envero (hacia el 15 de agosto) a fin de buscar la mayor calidad. Todo retraso en la misma significa desperdiciar posteriormente parte de lo que la planta genera en la fotosíntesis. En algunos casos, a fin de ajustar adecuadamente la producción, puede ser interesante intervenir dos veces; una en su momento adecuado y otra al acercarse la fecha de aclareo de racimos.

"Si con posterioridad a la fecha de aclareo y, siempre que la parcela afectada no supere la producción reglamentaria máxima admitida por hectárea, algún titular de viñedo inscrito desea realizar esa práctica, deberá solicitar por escrito al Consejo Regulador el permiso pertinente con 48 horas de antelación a su ejecución, para que los Servicios Técnicos realicen las comprobaciones oportunas y se pueda proceder, en su caso, a dicha autorización."

No obstante insistimos en que no debe superarse, ni siquiera en estos casos, el límite de producción fijado para cada campaña en la parcela en la fecha prevista como límite para realizar el aclareo de racimos. Esta circunstancia excepcional deberá ponerse en conocimiento del Consejo Regulador cumplimentando el formulario al efecto que podrá encontrar en: <https://riberadelduero.es/Viticultor/impresos-solicitudes-y-registros>

VITICULTOR DE RIBERA DEL DUERO

RECOMENDACIONES Y CONSEJOS PARA LA VENDIMIA

VENDIMIA Y TRANSPORTE

La vendimia no precisa de especiales medidas, aunque debe realizarse con esmero, seleccionando la uva, asegurarse de tener actualizados los Registros y localizada la Tarjeta de Viticultor. La información de la Tarjeta de Viticultor y en especial los códigos que aparecen en su reverso serán necesarios durante la entrega de uva.

Le recordamos que, si desea que una o varias Bodegas actúen en su nombre sin solicitar códigos en la entrega de uva, debe entrar en la aplicación <https://bacchus.riberadelduero.es> y "ceder" el uso de esa/s parcela/s a la/s Bodega/s de su elección. Por favor, sea siempre prudente con el uso de sus datos.

Vendimia mecanizada

Recuerde que la realización de la vendimia mecanizada será comprobada por el Consejo Regulador en cuanto a calidad de la uva, enfermedades y cantidad. Por ello, antes de proceder a efectuarla, deberá comunicarlo al Consejo Regulador a través de la aplicación informática entre 2 y 7 días antes de su realización. Si existiera algún impedimento, el Consejo Regulador le informaría a usted y a la/s Bodega/s afectada/s.

<https://bacchus.riberadelduero.es>

En caso de que la vendimia no se produzca finalmente en las fechas comunicadas, deberá indicarlo con el citado plazo de preaviso, a través de la aplicación y, en su caso, cambiar las fechas inicialmente comunicadas.

Traslado de uva a Bodega

El transporte se realizará de manera que la uva llegue sin estar lagareada y siempre en contenedores limpios, de materiales alimentarios y eludiendo en todo caso el contacto directo de mosto y uva con el hierro.

La uva debe entrar en Bodega o cámara de frío sin que hayan transcurrido más de 15 horas desde su recolección.

El traslado de las uvas vendimiadas en diferentes parcelas de un mismo Viticultor puede realizarse en un mismo transporte y mezclando la uva siempre que se pueda calcular adecuadamente la cantidad procedente de cada Parcela Vitícola, a fin de declarar la entrega de manera precisa.

El traslado de uva de diferentes Viticultores puede realizarse en un mismo transporte, siempre que las partidas (sean a granel o en cajas) se encuentren perfectamente separadas.

Traslado de uva en vehículo rápido

En el caso de trasladar la uva a la Bodega en vehículos rápidos de Masa Máxima Autorizada > 2500 Kg, diferentes a tractores con remolque, dicha circunstancia debe ser comunicada al Consejo Regulador a través de la aplicación, al menos el día antes de producirse. Esta comunicación puede ser realizada por la Bodega en nombre del Viticultor.

<https://bacchus.riberadelduero.es>

ENTREGA DE UVA

La entrega de la uva en la Bodega debe seguir los siguientes pasos: pesada de la uva, comprobación de que la partida y las parcelas cumplen con el Pliego de Condiciones, recogida de tique de báscula y de registro de entrega de uva y finalmente declaración al Consejo Regulador y conformidad del Viticultor a los datos suministrados.

Pesada

Las partidas de uva serán pesadas únicamente en básculas adecuadamente verificadas y con su Certificado de Verificación en vigor.

El tique de báscula debe ser conservado como evidencia de la pesada junto al registro de entrega de uva.

VITICULTOR DE RIBERA DEL DUERO

RECOMENDACIONES Y CONSEJOS PARA LA VENDIMIA

Todas las partidas de cada Viticultor (incluso en un mismo transporte) deben ser pesadas. En el caso de que se transporte uva de varios Viticultores en cajas homogéneas, se podrá pesar la totalidad siempre que en los registros de entrada de uva se anoten las cajas correspondientes al Viticultor y las cajas totales del transporte. En todo caso deberá conservarse el tique de báscula igualmente o, en su defecto, estará firmado por ambas partes.

Si existieran destríos, especialmente en mesas de selección, debe pesarse y declararse la partida pesada al completo, declarando dichos destríos a posteriori (en la aplicación mediante la función al efecto).

Comprobaciones

La Bodega debe comprobar el autocontrol del Viticultor, los registros de las parcelas y el cumplimiento de las Normas de Vendimia y del Pliego de Condiciones de la partida de uva entregada (procedencia, sanidad, etc.), debiendo declarar su Aptitud o No Aptitud.

Justificantes

Tras la entrega de uva el Viticultor deberá comprobar los datos declarados (pueden consultarse posteriormente en la aplicación del Consejo y si se ha indicado una dirección de correo electrónico se le indicará en ella el resultado declarado por la Bodega finalmente. Por favor, compruebe que no existan errores). <https://bacchus.riberadelduero.es>

Igualmente, deberá solicitar a la Bodega y conservar tanto el tique de báscula como el registro de entrega de uva correspondiente (si se declaran las operaciones al realizarse, el registro de entrega de uva puede imprimirse directamente desde la aplicación. (En caso contrario, deberá cumplimentarse a mano, incluyendo todas las verificaciones de cumplimiento del Pliego de Condiciones, tal como ocurre en el automatizado y será firmado por ambas partes).

DESPUES DE LA VENDIMIA

Le recordamos que las Normas de Vendimia para la campaña recogen que el Viticultor debe realizar antes del 30 de noviembre una Declaración de Producción de Uva.

No obstante lo anterior, dicha Declaración se entenderá realizada mediante la confirmación de todas las operaciones de vendimia correctamente realizada por el Viticultor. Por favor, asegúrese de que los datos recogidos en el sistema por la Bodega son los correctos para cada operación de vendimia y que todas las operaciones han sido adecuadamente cerradas en el sistema.

Igualmente le informamos de que, para satisfacer la obligación de entrega del Anexo 1b de vendimia a la Junta de Castilla y León, lo encontrará automatizado en la aplicación del Consejo Regulador, para facilitar sus trabajos, <https://bacchus.riberadelduero.es>.

No olvide que debe recoger sus producciones en el Cuaderno de Explotación (autocontrol).

INSPECCIONES DURANTE LA VENDIMIA

El personal del Consejo Regulador, en ejecución del Plan de Control Anual aprobado, realizará las siguientes inspecciones durante la campaña de vendimias a fin de asegurar el cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Recuerden que la reiteración de una No Conformidad del mismo tipo conllevará el incremento de su gravedad, pudiendo comprometer el mantenimiento del Certificado de la Bodega.

- *Inspección general de vendimias (Inspección completa a Bodega).*
- *Comprobación de las condiciones de Inscripción.*
- *Comprobación de las condiciones de Inicio de Actividad.*
- *Mantenimiento de la vigencia de los Registros.*
 - *Registros de viñedo.*
 - *Registros de Bodega.*
- *Aforos de producción de uva*
 - *Aforos de producción aleatorios.*

VITICULTOR DE RIBERA DEL DUERO

RECOMENDACIONES Y CONSEJOS PARA LA VENDIMIA

- *Aforos de producción por histórico.*
- *Aforos de riesgo especial de parcelas muy jóvenes o viejas (no se informará a los viticultores de su realización y se comprobará post vendimia su producción en función de la uva declarada de cada parcela).*
- *Comunicación de Vendimia Mecanizada.*
 - *Comunicación en fechas y parcela.*
 - *Comprobación de realización de la vendimia mecanizada.*
 - *Comprobación de que una vendimia anotada como mecanizada ha sido mecanizada realmente en su ejecución (en campo y Bodega).*
- *Comunicación de Vehículo Rápido*
 - *Comprobación de las comunicaciones en campo y en Bodega.*
- *Comprobación del autocontrol del Viticultor (cuaderno de explotación demostrativo del cumplimiento del Pliego de Condiciones).*
- *Otras verificaciones y vigilancias*
 - *Comprobación datos, fechas y horas reales frente a lo declarado en los tiques de báscula.*
 - *Comprobación de destino de uva en Bodega.*
 - *Comprobación de entrega de datos en tiempo y forma.*
 - *Comprobación de sanidad uva.*
 - *Comprobación de toma de grado.*
 - *Comprobación de funcionamiento del refractómetro.*
 - *Comprobación de uva procedente de parcelas descalificadas o de otro nivel de protección.*
 - *Comprobación de variedades declaradas en la entrega de uva.*
 - *Comprobación de traslados de uva entre instalaciones de Bodegas.*
 - *Comprobación de traslados de mosto/ vino entre instalaciones de Bodegas.*
 - *Control Origen de la uva en parcela.*